REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjur

NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
TELEFAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

ESCANEAR

COPIA
ESCRITURA N° 15,630 DE 26 DE diciembre 20 06

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **SEAKWOOD INVESTMENTS S.A.** confiere Poder Amplio y General de Administración y Disposición a favor de **GONZALO CORDOVA ABOGADOS CIA LTD.,** para que represente a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades de administración y disposición.

INTERTRUST
P.O. Box 0816-03012
Panama, Rep. of Panama
Tel.: (507) 263-6300
Fax: (507) 263-6392
imt@intertrustpanama.com

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA ----------

---------- 15,630 ----------

Por la cual la sociedad anónima denominada **SEAKWOOD INVESTMENTS S.A.** confiere Poder Amplio y General de Administración y Disposición a favor de **GONZALO CORDOVA ABOGADOS CIA LTD.**, para que represente a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades de administración y disposición. ----------

---------- Panamá, 26 de diciembre de 2006 ----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), ante mí, Licenciado **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro – ciento cincuenta y siete – setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **LICIMACO HERRERA SOTO**, varón, mayor de edad, casado, contador, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos - ciento dos - dos mil seiscientos sesenta y ocho (2-102-2668), a quien conozco y actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **SEAKWOOD INVESTMENTS S.A.**, de la cual es Presidente, debidamente inscrita la organización de esta sociedad en el Registro Público de Panamá, Sección de Mercantil a la Ficha cinco dos cuatro tres seis siete (524367), Documento nueve cuatro tres ocho nueve cinco (943895) del dos (2) de mayo del dos mil seis (2006) y debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta de la reunión celebrada el día veintiséis (26) de diciembre del dos mil seis (2006), por los Accionistas de la expresada sociedad, la cual se insertará más adelante en esta misma Escritura, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder Amplio y General de Administración y Disposición que la expresada sociedad confiere a favor de **GONZALO CORDOVA ABOGADOS CIA LTD.**, con número de RUC uno siete nueve

uno nueve nueve uno cinco cero ocho cero cero uno (1791991508001) y con dirección en Calle El Vengador número treinta y siete – treinta y tres (37-33) y El Comercio, Quito, Ecuador, para que represente a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades de administración y disposición: ----------

PRIMERO: Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la sociedad y de todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a la sociedad a título exclusivo o en comunidad o en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas. ----------

SEGUNDO: Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes raíces, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables. ----------

TERCERO: Actuar en mercados de operaciones mobiliarias e inmobiliarias, de divisas, de índice bursátil, realizar y formalizar contratos a futuro y opciones sobre los mismos y otros conexos. ----------

CUARTO: Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo y en cualquier institución bancaria, en cualquier país del mundo; girar sobre fondos depositados, o que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, cajas de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos comerciales o civiles, percibiendo sus importes. ----------

QUINTO: Contratar y otorgar créditos o préstamos, hipotecarios o simples,

con o sin garantía, en dinero en efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra forma. ----------

SEXTO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en *comandita, colectiva,* de responsabilidad limitada, anónima o de cualquier otra naturaleza. ----------

SÉPTIMO: Para arrendar cajas de seguridad, solicitar apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la sociedad y retirar el contenido de las mismas. ----------

OCTAVO: Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos. ----------

NOVENO: Liquidar, y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones. ---------

DÉCIMO: Solicitar el registro de cuantas marcas de fábrica, patentes y demás modalidades del derecho de Propiedad fueren convenientes para la protección de los negocios de la sociedad. ----------

DÉCIMOPRIMERO: Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se deba a la sociedad, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes. ----------

DÉCIMOSEGUNDO: Abrir oficinas para esta sociedad en cualquier parte del mundo donde sea ejercido este poder y nombrar, remover, suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y servidores, y fijar sus sueldos y remuneraciones. ----------

DÉCIMOTERCERO: Para llevar la representación de la sociedad mandante y defensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, el mandatario usará de todas las facultades generales y especiales que se le confiere en este Poder para interponer, oponer, contestar, confesar,

desistir, aceptar desistimientos y continuar todo género de demandas, peticiones, acciones y excepciones. ---------------------------------

DÉCIMOCUARTO: Delegar total o parcialmente el presente poder, y conferir representaciones o delegaciones especiales, reservándose siempre la facultad de reasumir personería y revocar. ------------------------

DÉCIMOQUINTO: El presente Poder podrá ser ejercido por el mandatario tanto en este país, como en cualquier país, estado o nación extranjera y en el ejercicio del mismo el mandatario otorgará y suscribirá todo género de documentos o instrumentos públicos o privados, incluso ante las justicias criminales y se considerará vigente y válido este Poder respecto de las instituciones que exijan este requisito mientras no se notifique a las mismas por escrito su revocación, suspensión, limitación o renuncia. -------------

--- El Notario hace constar que ha tenido a la vista y deja copia del certificado de acciones número uno (1) emitido al portador, por **QUINIENTAS (500)** acciones, que manifiesta el compareciente, componen el capital social de **SEAKWOOD INVESTMENTS S.A.** ---------------

--- El Notario hace constar además, que se agrega a esta Escritura el siguiente documento: --

----

--- ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE **SEAKWOOD INVESTMENTS S.A.** ---------------

--- Los Accionistas de **SEAKWOOD INVESTMENTS S.A.**, sociedad anónima de la República de Panamá, celebraron una reunión extraordinaria en las oficinas de la sociedad en Calle Elvira Méndez No.10, Ultimo Piso, Panamá, República de Panamá, el día 26 de diciembre de 2006, a las 2:00 p.m. ------

--- Estuvo presente Licímaco Herrera Soto, quien representaba al Accionista de la sociedad, como lo comprobó mediante la presentación del correspondiente certificado No.1 al portador, por 500 acciones, capital social autorizado, emitido y en circulación de la sociedad, y quien renunció al aviso

previo. También estuvo presente Ana María Moreno de Araúz, Secretaria de la sociedad. - - - El Presidente de la sociedad, Licímaco Herrera Soto, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad, Ana María Moreno de Araúz, actuó como tal y declaró que había quórum, ya que todas las acciones emitidas y en circulación de la sociedad estaban representadas en la reunión. - - - - - - - - - -

- - - El Presidente declaró abierta la sesión e indicó que la misma se estaba celebrando con el único fin de aprobar el otorgamiento de un Poder Amplio y General de Administración y Disposición a favor de **GONZALO CORDOVA ABOGADOS CIA. LTDA.** para que represente a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades de administración y disposición. - -

- - - Luego que el Presidente hubo explicado detenidamente las razones para otorgar el mencionado poder, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad, - - - - - **SE RESOLVIO**: Autorizar al Presidente de la sociedad, para que concurra ante un Notario Publico y otorgue un Poder Amplio y General de Administración y Disposición a favor de **GONZALO CORDOVA ABOGADOS CIA. LTDA.,** con número de RUC 1791991508001 y con dirección en Calle El Vengador No.37-33 y el Comercio, Quito, Ecuador, para que representen a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades de administración y disposición. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Después de aprobada la anterior resolución, no habiendo otros asuntos que tratar, se clausuró la reunión a las 2:30 p.m. -

EL PRESIDENTE: (fdo.) Licímaco Herrera Soto -

LA SECRETARIA: (fdo.) Ana María Moreno de Araúz - - - - - - - - - - - - - - - - - -

REFRENDADO – (fdo.) – Lic. **MARCELA ROJAS** – *Abogada en Ejercicio* - - -

Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores **Gabriel De León Lorenzo**, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos cuarenta y tres – trescientos sesenta y uno (8-243-361) y **Clifford Gilberto Bernard Gordon**, con cédula de identidad personal número uno – diecinueve – mil trescientos diecisiete (1-19-1317), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes

conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. - - - - - - Esta Escritura lleva el número QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA - - - - - - - - - -
- 15,630 -

(Fdo.) **LICIMACO HERRERA SOTO**. - - **Gabriel De León Lorenzo**. - - **Clifford Gilberto Bernard Gordon**. - - Lic. **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero. -

- - - Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en Panamá, República de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil seis (2006). -

ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE SEIS (6) PAGINAS

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero

NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
PANAMÁ, R. DE PANAMÁ

APOSTILLE
Convention de la Haye du 5 octobre 1961
1 País PANAMA
El presente documento publico
2 ha sido firmado por Raúl Iván Castillo S.
3 quien actua en calidad notario
4 y esta revestido del sello / timbre de ✓
CERTIFICADO
5 en Panamá ________ 6 el dia 27 DIC 2006
7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
8 Bajo el numero 383249
9 Sello/timbre 10 Firma
2

REPUBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

27 12 06

[illegible] QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN cuatro FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, A 07 DE Abril DEL 2010
EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Quito, 26 de mayo d

Señor Doctor
Esteban David Fernández de Córdova Morales
Presente

Por medio de la presente me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **GONZALO CORDOVA ABOGADOS CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2005, nombró a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de cinco años.

En su calidad de Gerente General de la compañía, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; y sus atribuciones son aquellas señaladas en el **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO** de los estatutos sociales de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública, otorgada en la ciudad de Quito, el 5 de mayo de 2005, ante el Notario Trigésimo Séptimo, Dr. Roberto Dueñas Mera, e inscrita el 25 de mayo del mismo año, bajo el número 1212, Tomo 136, del Registro Mercantil del cantón Quito.

Atentamente,

Andrés Córdova Lozano
SECRETARIO AD-HOC

En Quito, a los 26 días del mes de mayo de 2005, acepto el presente nombramiento como **GERENTE GENERAL** de la compañía **GONZALO CORDOVA ABOGADOS CIA. LTDA.**

Dr. Esteban David Fernández de Córdova Morales
C.C. 170443442-0

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNO FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 06 DE Abril DEL 2010
EL NOTARIO
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el Nº 5029 del Registro
de Nombramientos Tomo 136
Quito, a 3 JUN 2005
REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL - QUITO